

907

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 AGO 2022

Expediente No. 2018-00623.

1. Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Rojas Salgado para que actúe como sustituto del apoderado principal del demandante en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 800).

2. Obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, las documentales y manifestaciones adosadas por el llamado en garantía Cuellar Serrano Gómez S.A. visibles a folios 803 a 805 por medio de las cuales aduce dar cumplimiento a la prueba de exhibición de documentos decretada en auto calendado el 25 de marzo de 2022 numeral 2.2.3. (fl. 719) y ratificada e providencia calendada el 3 de junio de 2022 (fl. 775 y 776) relativa a aportar los comprobantes correspondientes a la relación de préstamos de la referida sociedad al Consorcio San Victorino.

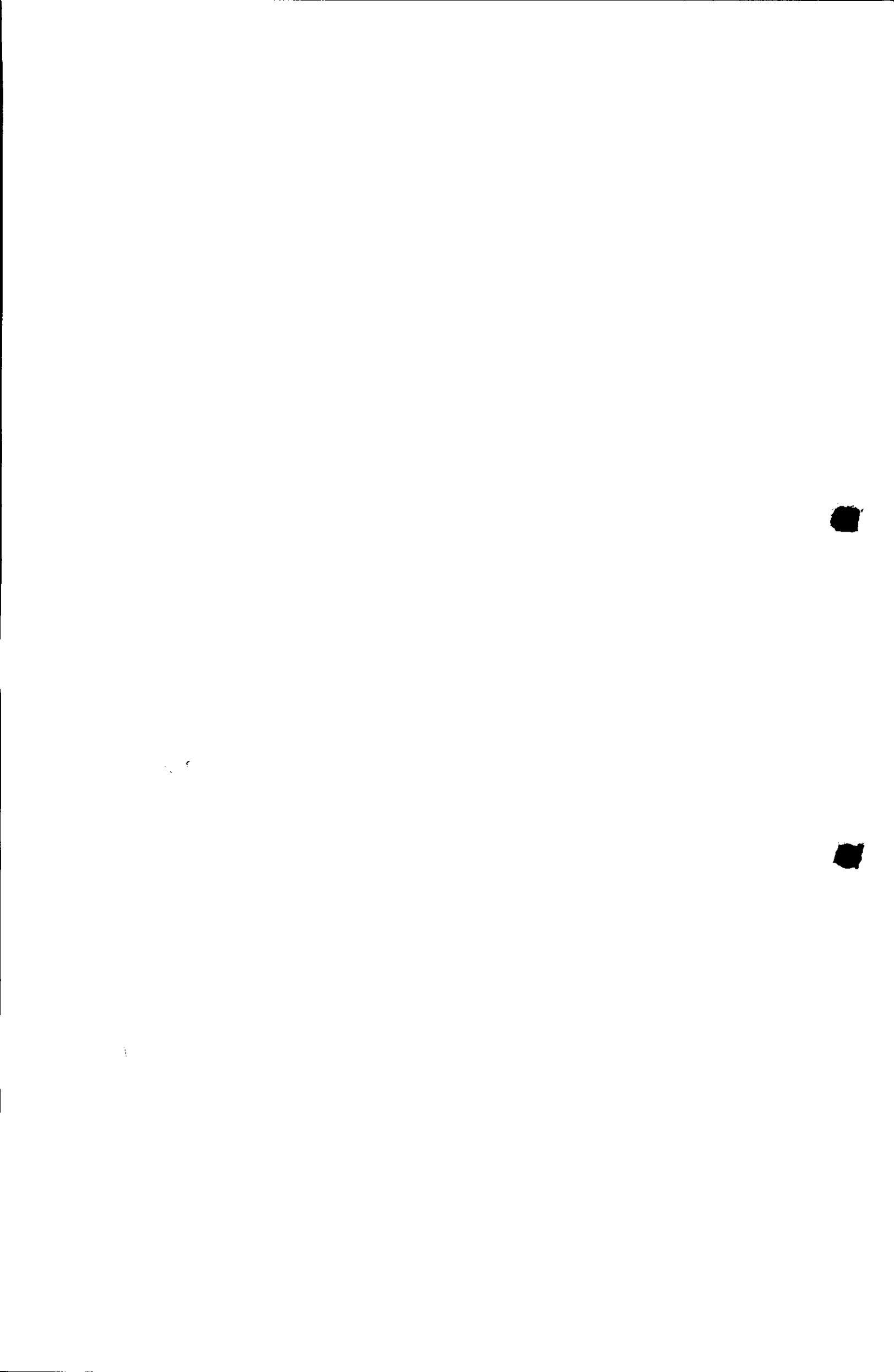
Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguientes a la notificación de la presente determinación se pronuncian al respecto.

3. **SE CONVOCA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 a. m del día 20 del mes de OCTUBRE del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

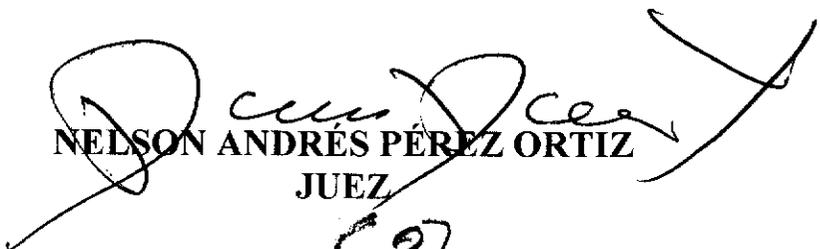


808

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a).

